Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1912 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UOC Nº 48/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 361.047. ----------

Asunción, 11 de diciembre de 2020.

VISTO: el Memorándum DGAF Nº 917/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, ingresado en la Secretaría General con entrada Nº 1137, en fecha 27 de noviembre de 2020, por el cual se remiten los antecedentes para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato UOC Nº 48/2019, suscripto con la firma PAMAQ S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 19/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 361.047; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato UOC Nº 48/2019, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la firma PAMAQ S.A., como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 19/2019 "Alquiler de Bebederos con filtro para el MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 361.047.----------

Que, en fecha 04 de noviembre de 2020, se remitió la Nota D.A./DGAF Nº 13/20 a la firma PAMAQ S.A., donde se solicitó su conformidad para la ampliación del Contrato UOC Nº 48/2019.----------

Que, en la misma fecha, la firma PAMAQ S.A. manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato UOC Nº 48/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitió el Dictamen Administrativo Nº 09/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, donde concluye que: *"...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato de referencia de los términos ya esgrimidos, considerando que en el presente dictamen se justifica la previsión y provisión del servicio a fin de dar cobertura a la necesidad institucional; y el plazo para ampliar se encuentra dentro del margen establecido por las Normativas".*----------

Que, la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, el Art. 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Nº 2992/19 en su segundo párrafo, expresa que:

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

14. dic - 2020

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1912 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UOC Nº 48/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 361.047. ----------

Asunción, 11 de diciembre de 2020.

"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".-----

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, donde se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, establece que: "*...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes...".*----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece en su tercer párrafo: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*----------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

14 dic 2020

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1912 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO UOC Nº 48/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 "ALQUILER DE BEBEDEROS CON FILTRO PARA EL MTESS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 361.047. ----------

Asunción, 11 de diciembre de 2020.

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato UOC Nº 48/2019, suscripto con la firma PAMAQ S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 19/2019 "Alquiler de Bebederos con filtro para el MTESS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 361.047, hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección d Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato UOC Nº 48/2019, y asentarla en una Adenda, conforme al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º **DISPONER** la suscripción de la Adenda al Contrato UOC Nº 48/2019.---

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

María Bacigalupo
Ministra

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Myrian Paredes
Secretaria General
Min. Trabajo, Empleo y Seguridad Social
14-dic-2020